



**canal
extremadura**

CÓDIGO ÉTICO

RADIO | TELEVISIÓN | MULTIMEDIA

Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código Ético es manifestación del compromiso de actuar conforme a principios y valores que garanticen la integridad institucional, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas reconocidos y amparados por la Constitución Española y demás instrumentos internacionales en la materia suscrito por España.

Los principios y valores pretenden servir de referencia y modelos de los valores que la empresa pretende promover. Un conjunto de criterios que determinan los comportamientos más apropiados de la empresa y la totalidad del personal a su servicio, que refuerzan el cumplimiento de la misión de servicio público que tiene encomendada.

No constituye fuente del derecho de las relaciones laborales, sin perjuicio de que pueda tener un cierto carácter orientador o integrador, en la medida que los principios de actuación de este Código Ético encajan plenamente en los principios constitucionales, legales y contractuales que regulan las relaciones laborales, sin que, en ningún caso, sustituya a la legislación vigente, normas internas de la empresa y convenio colectivo, que mantienen su plena validez y vigencia.

Este Código Ético es de aplicación a todos los empleados, directivos y demás agentes de Canal Extremadura.

Misión, visión y valores

1. Misión, visión y valores

Este Código que se fundamenta en la Misión, Visión y Valores corporativos a fin de promover comportamientos adecuados para alcanzar los fines y misiones de servicio público que la empresa tiene encomendadas.

MISIÓN

Somos canales audiovisuales fiables y cercanos para impulsar nuestra región, su identidad, cohesión y cultura.

Somos una empresa de comunicación cuya función es canalizar y garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz y el acceso a contenidos audiovisuales de calidad en todos los formatos. Un agente de transformación social, gracias a nuestra capacidad de generar identidad y cohesión a través de la difusión de la actualidad y la cultura regional, convirtiéndonos en la ventana a la que miran los extremeños para saber qué pasa cada día en nuestra región. Trabajando por, para y con los extremeños/as nos encargamos de difundir una oferta informativa y de entretenimiento diversa, innovadora y de calidad que contribuya a la transmisión de valores fundamentales para la región, generando confianza e información veraz y favoreciendo el desarrollo del debate público. Grupo CEXMA fomenta la construcción de una imagen y un relato propios y cercanos que inspiren a la población.

VISIÓN

Aspiramos a ser el grupo de comunicación multimedia de referencia y orgullo para todas las audiencias de Extremadura, a través de la excelencia diaria en nuestro trabajo.

Convirtiéndonos en un modelo de gestión, innovación y servicio público. Queremos desarrollar la máxima eficiencia a través de una gestión excelente que nos permita ser reconocidos por la calidad y variedad de nuestros contenidos. Un grupo de comunicación en el que la plantilla esté feliz de trabajar y del que los extremeños y extremeñas se sientan orgullosos.

VALORES

- **EXCELENCIA:** Apostamos por la mejora continua de nuestras actividades, desarrollando productos excelentes, orientados a las necesidades y expectativas de los ciudadanos extremeños.
- **INDEPENDENCIA:** Tanto la gestión como los procesos productivos y de generación de contenidos se basan en el principio de independencia, escuchando lo que cada sector social o institucional pueda aportar, pero desde la más absoluta autonomía de los órganos de decisión de la empresa.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Fomentamos una cultura basada en el establecimiento de relaciones de confianza y respeto entre los empleados y la organización. Potenciamos la autonomía y participación de nuestros empleados en la toma de decisiones.

CREATIVIDAD, TALENTO E INNOVACIÓN: Fomentamos la creatividad, identificando y promocionando el talento tanto interno como externo. La innovación a todos los niveles será la aspiración en el inicio de cada proyecto, como parte fundamental del ADN de la empresa.

AGILIDAD: Para adaptarnos a cambios, para responder a retos, para ser creativos ante las demandas sociales y las necesidades de la propia organización. Pretendemos ser un medio dinámico que esté presente en cualquier evento o noticia de interés, siempre de manera eficiente y objetiva.

COMPROMISO: Nos esforzamos por lograr el mayor grado de compromiso de la plantilla con la empresa y de toda la organización con la sociedad, con Extremadura, con sus personas y con su futuro.

HUMILDAD: Somos conscientes de que la razón de ser de Grupo CEXMA emana precisamente de la propia sociedad extremeña, una sociedad formada, exigente y en constante cambio, por lo que asumimos con humildad la necesidad de autocrítica y autoevaluación permanentes.

CERCANÍA, PROXIMIDAD Y PARTICIPACIÓN: Prestamos la máxima atención a la gente que se relaciona con nuestra organización implicándolos en la generación de contenidos.

TRANSPARENCIA Y CONFIANZA: Transparencia y confianza: Como servicio público todos los ciudadanos deben tener acceso a toda la información relativa a la actividad y gestión del grupo. Solo generando confianza en los ciudadanos seremos útiles y haremos crecer compromisos y alianzas.

2. Principios generales de conducta

a) Compromisos con los derechos humanos y el desarrollo sostenible

Canal Extremadura se compromete con el respeto a los derechos humanos y laborales, en concreto, con los dimanantes de los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo, así como con el desarrollo sostenible. El modelo ético observa y promueve los derechos humanos de manera que las políticas, procesos y controles que lo soportan y desarrollan incardinan a la Corporación como empresa socialmente responsable.

b) Integridad y responsabilidad profesional

A tal fin articula su actuación bajo los principios de integridad y responsabilidad profesional de todos sus empleados y directivos. La integridad se orienta bajo la

actuación ética guiada por la regla de conducta de la buena fe. La responsabilidad profesional por la voluntad de servicio, dirigida a la **excelencia**, por, para y con la ciudadanía extremeña.

Los miembros de Canal Extremadura tienen la obligación de observar los requerimientos de las políticas de integridad y control interno. En ningún caso, podrán utilizar la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con la empresa para obtener una ventaja económica personal, propia o de terceros o que, en todo caso, cuya difusión o utilización no se encuentre amparada por el ordenamiento jurídico.

c) Análisis, revisión y gestión de riesgos

Canal Extremadura adopta un modelo de cumplimiento normativo dirigido a prevenir y detectar riesgos de infracción y paliar, en su caso, sus efectos mediante la detección temprana. A tal fin analiza, revisa y gestiona los riesgos a través de los correspondientes procesos y sistemas de control.

d) Cumplimiento de la función social: responsabilidad y eficiencia

Todos los empleados y directivos utilizarán, emplearán o administrarán los bienes de la entidad en atención al cumplimiento de su función social de forma responsable y eficiente a fin de maximizar el impacto social de la actividad empresarial.

La observancia de ley, las políticas y normas internas son inexcusables. A fin de optimizar su cumplimiento la empresa se obliga a otorgar la oportuna formación permanente.

Los órganos y directivos de la entidad deben constituirse en garantes del cumplimiento de las obligaciones que se contraen con el modelo corporativo de

cumplimiento normativo y promoverán con su ejemplo su observancia por la totalidad de la plantilla.

3. Principios de actuación

e) Respeto a la ley y actuación ética

Canal Extremadura actuará con sujeción plena a la ley y a su propia normativa interna. Ningún empleado, directivo o miembro de órgano de gobierno participará de modo alguno en cualquier tipo de actuación que pueda menoscabar el principio de legalidad.

Se rechaza cualquier forma de corrupción, malversación, cohecho o cualquier otra conducta penalmente perseguible, práctica no ética o infracción de ley que ponga en riesgo la integridad de la entidad. En particular, se rechazará cualquier regalo, obsequio o servicio que vaya más allá de los usos sociales de cortesía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal.

Más allá de la administración eficiente y de la sujeción a la ley se asume como principio actuar éticamente respondiendo al comportamiento que se espera de una entidad perteneciente al sector público.

f) Igualdad de oportunidades y no discriminación

Canal Extremadura observará como principio rector de su actuación la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, fundamentos que constituyen la clave de bóveda del ordenamiento constitucional.

Garantizará el acceso de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad

Promoverá políticas de igualdad de oportunidades y prohibirá en su ámbito de actividad cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Canal Extremadura respeta la vida personal y familiar de sus miembros y a tal efecto promoverá política de conciliación de sus responsabilidades personales, familiares y laborales.

Existe un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Asimismo, un Plan Estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se promoverá la puesta en marcha de un protocolo de prevención y actuación ante acoso laboral y personal.

g) **Transparencia**

Canal Extremadura se compromete con elevados estándares de transparencia, en particular, en la relativa a su información financiera. Asimismo, se extiende ese compromiso a la información no financiera social y ambiental en el ámbito de la política de responsabilidad social empresarial.

Los miembros de Canal Extremadura y singularmente sus directivos velarán por la trazabilidad de sus decisiones y estar en condiciones de poder justificar razonablemente los motivos que llevaron a su adopción, así como que se cumple con las políticas, procesos y controles de la entidad.

h) **Uso diligente de los recursos corporativos**

Los órganos de administración, directivos y empleados utilizarán de manera prudente y diligente de los recursos de la entidad. Los miembros de Canal Extremadura utilizarán los recursos de manera responsable y eficiente procurando protegerlos de

cualquier pérdida, daño, deterioro, sustracción o uso fraudulento o inadecuado que no sea conforme a los propósitos profesionales o a las normas establecidas.

i) Responsabilidad social empresarial

La responsabilidad social de las empresa consiste en la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental de la sociedad. Para Canal Extremadura, en cuanto entidad del sector público, esta acción es un imperativo que es manifestación del mandato constitucional de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” (art. 9.3 Constitución Española).

Canal Extremadura adquiere el compromiso de cumplir con elevados estándares de responsabilidad social empresarial que se plasmarán anualmente en planes específicos.

En relación a los proveedores actuará conforme al principio de ética empresarial y se promoverá, en la medida de las posibilidades, un elevado nivel de exigencia respecto de los principios y valores sociales y ambientales que se integran en el presente Código Ético o que puedan establecerse, en función de estándares de responsabilidad social empresarial y siempre dentro de la legalidad vigente, en los planes de responsabilidad social de la organización.

4. Conflictos de intereses

Se deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses, entendiendo por tales aquellas circunstancias donde los intereses de los empleados, de forma directa o indirecta, pueden ser contrarios o entrar en colisión con los de la entidad interfiriendo en el cumplimiento estricto y leal de sus deberes profesionales.

Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones todos aquellos que, en cualquier situación, directa o indirectamente, tengan un interés personal.

En todo caso, se deberán observar las prescripciones legales establecidas en la legislación sobre incompatibilidades.

5. Buzón ético

Canal Extremadura pone a disposición de sus miembros, grupos de interés y ciudadanía, en general, un Buzón Ético a fin de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código Ético, así como para poder plantear consultas acerca de su interpretación.

Todas las comunicaciones formuladas a través del Buzón Ético serán tratadas de modo confidencial y, en todo caso, se observará lo prevenido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Comité de Cumplimiento será el órgano que velará por el cumplimiento del Código Ético y conocerá de las comunicaciones y propuestas de actuación.

El enlace a este Buzón Ético es el siguiente:

<https://www.canalextrmadura.es/form/buzon-etico>